Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 201

RESOLUCIÓN N° 056-003/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 200/13, SUSCRITO CON LA FIRMA PIRO'Y S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/12 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 686/14, de fecha 27 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato N° 200/13, suscrito con la firma PIRO'Y S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 123/12 "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 040-001/13, de fecha 02 de mayo de 2013 y rectificada por Resolución C.A. N° 040-003/13, de fecha 28 de mayo de 2013, se adjudicó el presente llamado, que fuera plasmado en el Contrato N° 200/13, suscrito con la firma PIRO'Y S.A., en fecha 01 de julio de 2013;

Que, por Memorando PR/DPM/N° 2[illegible] de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, solicitó ..."*Por el Presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Departamento de Contratos, en el marco de lo solicitado por el Departamento de Administración de Materiales según NOT-0209-2014-000017, de fecha 29 de mayo del corriente, a fin de solicitar la Adenda al Contrato N° 200/13 de la firma PIRO'Y S.A., del llamado LPN N° 123/12 "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS" en el ítem 19, según descripción del Contrato donde dice "Cable tipo taller Sección nominal 3x2mm2; y debe decir "Cable tipo taller sección nominal 3x1mm2" de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Se Adjunta copia del PBC, Resolución y Contrato...*";

Que, por Memorando DBS/DCO N° 646/14, de fecha 06 de junio de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 977/14, de fecha 25 de junio de 2014, la Dirección Jurídica concluyó ..."*Entonces claramente de acuerdo a lo analizado, surge que esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por el Art. 63° de la Ley N° 1/03, tampoco, configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con tal modificaciones. Por lo que es criterio de esta Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viable, y en este sentido corresponde poner a consideración*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Lic. Teresa [illegible] Directora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Carla Clari Medina Secretaria del Consejo de Administración INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/14 de fecha 03 de julio de 201

RESOLUCIÓN N° 056-003/14

del Consejo de Administración la modificación requerida a fin de que o[illegible] administrativo mediante autorice lo solicitado";

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particula[illegible] general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, suplendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRAC[illegible]DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓ[illegible]SOCIAL

R E S U E L V[illegible]

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de l[illegible]a al Contrato N° 200/13, suscrito con la firma PIRO'Y S.A., en el marco de la [illegible]citación Pública Nacional N° 123/12 "Adquisición de Artículos Eléctricos p[illegible]l I.P.S", quedando de la siguiente manera:

Donde Dice:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción
19	26121635-0[illegible]	Cable tipo taller sección nominal 3X2 mm2

Debe Decir:

Ítem	C[illegible] Catálogo	Descripción
19	[illegible]2612635-013	Cable tipo taller sección nominal 3X1 mm2

2°) Encomend[illegible] a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contra[illegible] la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presen[illegible]solución.----------

3°) A[illegible]r al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de la misma conjuntamente co[illegible]. Administradora del Contrato.----------

4°) [illegible]omunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SC/gl.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Carla Clari Medina
Secretaria Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL